



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2016, se acordó la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida al ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2016-2017, cuyo objetivo es dar respuesta a las dificultades económicas y sociales por las que están atravesando determinados colectivos de canarios/as que se ven privados/as de los medios imprescindibles para cubrir sus necesidades básicas, derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, al mismo tiempo que se les permita su reactivación laboral y mejora de la empleabilidad, realizando obras o servicios de interés general y social.

Habiéndose iniciado ya el subproyecto correspondiente al año 2016 y aprobándose asimismo, en la citada Junta de Gobierno Local, la Memoria de actuaciones del subproyecto denominado "PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL EN LA VILLA DE SANTA BRIGIDA PARA EL AÑO 2017", el cual implicaría la contratación de 21 personas por un período de 6 meses, todos con la categorías Peón general, al 58'70% de la jornada y financiado por el Gobierno de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo y por este Ayuntamiento, y estableciendo la Cláusula Tercera de dicho Convenio que la contratación laboral de los/as trabajadores/as correspondientes al subproyecto del 2017 deberá realizarse en el primer cuatrimestre de 2017.

Es por ello que se pone en conocimiento de los/las vecinos/as que desde el día 13 de febrero al 24 de febrero de 2017, ambos inclusive, podrán los/as interesados/as presentar sus solicitudes para poder participar en el procedimiento de selección en la categoría profesional de Peón General, para su contratación como personal laboral temporal a tiempo parcial, dentro del **Plan Extraordinario de Empleo Social año 2016-2017**, subproyecto "PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL EN LA VILLA DE SANTA BRIGIDA PARA EL AÑO 2017", bajo el modelo normalizado de solicitud que se adjunta al presente.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

- Proyecto: "PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL EN LA VILLA DE SANTA BRIGIDA PARA EL AÑO 2017".
- Nº de trabajadores/as a contratar: 21.
- Duración del contrato: 6 meses.
- Tipología del contrato: Contrato de Obra o Servicio.
- Jornada: Parcial.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (Cláusula Sexta del Acuerdo-Marco): Para la selección de las personas candidatas, el Ayuntamiento constituirá una comisión técnica municipal compuesta por las técnicas del Área Social y de la Agencia de Empleo, que se encargará de valorar la demanda existente, conforme a un instructivo que se realizará al efecto y que recogerá los criterios concretos de selección.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (Cláusula Quinta del Acuerdo-Marco):

Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

- Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo desempleado/a, en el Servicio Canario de Empleo durante un periodo mínimo de 6 meses en los últimos 24 meses.
- Figurar empadronado/a en el Municipio de Santa Brígida con una antigüedad superior a seis meses.
- Se aplicará el criterio de rotación y no repetición. No haber participado en PEES en los últimos 24 meses, excepto que no existieran desempleados/as en Santa Brígida para cubrir las plazas ofertadas,



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

de acuerdo con el criterio de rotación y no repetición, con objeto de que pueda participar el mayor número de desempleados/as en estas políticas.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA POR LA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL EN LA SELECCIÓN DE LOS/AS SOLICITANTES (Cláusula Quinta Acuerdo-Marco):

1. Personas desempleadas integrantes de unidades familiares en las que ningún miembro esté percibiendo retribución o prestación por un importe superior a 350 €/persona. En ningún caso podrán trabajar en este programa más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.
2. Personas en situación de exclusión social atendiendo a los criterios de los servicios sociales de la entidad correspondiente.

Si alguno de los puestos no pudieran ser cubiertos por las personas que cumplan los criterios recogidas en los puntos 1 y 2 señalados anteriormente es por lo que, previa solicitud, el SCE aplicará los criterios de selección para la cobertura de la oferta:

- 1) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
- 2) Demandantes de empleo parados de larga duración entendiéndose por ellos personas inscritas como demandantes de empleo desempleadas un mínimo de 360 días en un período de 540, teniendo prioridad la persona que tenga un mayor período de desempleo.

Además, y de acuerdo también con los criterios establecidos en el Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE) y según la misma Cláusula Quinta del Acuerdo-Marco, se debe garantizar preferentemente la participación de los siguientes colectivos:

- a) Mujeres en una proporción superior al cincuenta por ciento.
- b) Más de la mitad de los participantes deberán ser personas mayores de 45 años, desempleadas de larga duración, entendiéndose por ello personas inscritas como demandantes de empleo desempleadas un mínimo de 360 días en un período de 540.
- c) La entidad correspondiente deberá dar preferencia a participar en este programa, dentro de las personas previstas en esta cláusula, a personas con discapacidad.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Plazo: Del 13 al 24 de febrero de 2017, ambos inclusive.

Lugar: Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, situado en la Calle Nueva, nº 13, de este término municipal.

Horario Registro: Días laborables de lunes a viernes en horario de 8 a 14 horas.

Este anuncio junto con su anexo se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento, www.santabrigida.es, pudiéndose obtener los modelos de solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento y en las Concejalías Municipales de Acción Social y Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

En la Villa de Santa Brígida, a 3 de febrero de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José A. Armengol Martín.

www.santabrigida.es

